



ahag

13

**DON SERGIO PRIETO GALVÁN, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**CERTIFICA:** Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril de dos mil dieciocho, en el punto 13 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente instruido para la aprobación de la Modificación Presupuestaria Nº 13/2018 modalidad de Crédito Extraordinario, por importe total de 2.500,00 €, resulta:

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2018, del siguiente tenor:

**“URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2018. EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.500,00 €.**

*Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente prevista, se vio el expediente de Modificación Presupuestaria nº 13/2018, en la modalidad de Crédito Extraordinario que, por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), ha sido incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, resulta:*

1º.- *Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana y Movilidad, así como memoria justificativa del Área.*

2º.- *En la propuesta de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

3º.- *La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito en el Presupuesto de acuerdo con la propuesta que consta en el expediente:*

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	<i>Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público</i>	2.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.500,00</b>

A financiar con Bajas de Crédito, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>				<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
					2.500,00

4º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

5º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12018000016935, por importe de 2.500,00 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- Asimismo consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal.

7º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
<i>TOTAL</i>		<i>2.500,00</i>

A financiar con Bajas de Crédito, en la aplicación presupuestaria siguiente:



<i>Aplicación Presupuestaria</i>				<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018	170	13400	22199	<i>Movilidad Urbana – Otros suministros</i>	2.500,00
					2.500,00

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

Tras la votación el resultado por grupo municipal es el siguiente:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
<i>Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)</i>	3		
<i>Socialista(PSOE)</i>	1		
<i>Partido Popular(PP)</i>	1		
<i>Uni@s Se Puede</i>	2		
<i>Por Tenerife (XTF-NC),</i>	1		
<i>Grupo Mixto</i>	1		
<i>Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández</i>	1		
<i>Concejal no adscrito don Zebenzui González de León</i>	1		
<i>Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez</i>	No asistió		
<b>TOTAL</b>	11		

Según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2018, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
<i>Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)</i>	7		
<i>Socialista(PSOE)</i>	2		
<i>Partido Popular(PP)</i>	4		
<i>Uni@s Se Puede</i>	6		

Por Tenerife (XTF-NC),	3		
Grupo Mixto	2		
Concejal no adscrito don Yeray Rodríguez Hernández	1		
Concejal no adscrito don Zebenzui González de León	1		
Concejal no adscrito don Javier Abreu Rodríguez	No asistió		
<b>TOTAL</b>	26		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE**:

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe €</i>
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
	<b>TOTAL</b>	<b>2.500,00</b>

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>				<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
					<b>2.500,00</b>

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, en primera y segunda votación, por veinte votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 13/2018 en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe total de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**



Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
170 44110 85090	Transporte Colectivo Urbano de viajeros - Resto De Adquisiciones y de acciones dentro del Sector Público	2.500,00
TOTAL		2.500,00

A financiar con **Bajas de Crédito**, en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria				Concepto	Importe
2018	170	13400	22199	Movilidad Urbana – Otros suministros	2.500,00
					2.500,00

**SEGUNDO.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

